



DECRETO N° 2100

CHIGUAYANTE, 21 AGO 2015

**VISTOS:** Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 137, de fecha 18.08.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N° 11634 de fecha 17.08.2015, de la Dirección de Secplan, que solicita la adquisición de cable y conectores; Cotizaciones recibidas de las empresas: "ERNA SEGURA SEPULVEDA" R.U.T. 9.183.471-5, por \$ 428.400.- (impuesto incluido); "JUAN REYES BELMAR" Rut. 12.383.393-7, por \$ 452.200.-, (impuesto incluido) y "PERSONAL COMPUTER FACTORY LTDA". R.U.T. 78.885.550-8, por \$ 464.100.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "ERNA SEGURA SEPULVEDA" R.U.T. 9.183.471-5, por \$ 428.400.- (impuesto incluido), quien ofrece el producto aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de cable y conectores, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de cable y conectores, al proveedor "ERNA SEGURA SEPULVEDA" R.U.T. 9.183.471-5, por \$ 428.400.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de pedido interno N° 11634 de fecha 17.08.2015, de la Dirección de Secplan.

3°. Destínese la adquisición de cable y conectores, a la Dirección de Secplan.

4°. Impútese el gasto al ítem N°215.22.06.007, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

Por orden del Sr. Alcalde:

  
  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**HECTOR CHAVEZ NORIEGA**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/GMA/LRQ/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Secplan.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 20 AGO 2015 HORA... 15:55  
PROCEDENCIA... JURIDICA  
FIRMA... [Signature]